



Bogotá, D.C., 24 de agosto de 2007

AUTO No. 2290

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

EL SUSCRITO PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 DE LA DIRECCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y TRÁMITES AMBIENTALES”

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ministra de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial mediante la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006 y

CONSIDERANDO

Que mediante el oficio radicado bajo el número 4120-E1-78658 del 31 de julio de 2007, el señor JAIME PINTO SERRANO, Apoderado General de la empresa ECOPETROL S.A., manifestó su interés de obtener Licencia Ambiental para el proyecto: “Área de Interés Perforación Hadas” localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Lleras en el departamento del Meta.

Que este Ministerio con oficio No. 2400 –E2- 78658 de agosto 6 de 2007 solicitó a ECOPETROL S.A. claridad respecto a las coordenadas del proyecto ya que las declaradas no coincidían con el municipio mencionado en el escrito.

Que ECOPETROL S.A., con radicado No. 4120 –E1 -83306 de agosto 14 de 2007, hizo llegar a este Ministerio las coordenadas corregidas del proyecto “Área de Interés Perforación Hadas”.

Que mediante el Auto No. 2225 del 17 de agosto de 2007, este Ministerio declaró que el proyecto: “Área de Interés Perforación Hadas”, no requiere la presentación de Diagnóstico Ambiental de Alternativas y fijó los términos de referencia para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental, si bien la petición del usuario no se ajustaba al procedimiento establecido en el Decreto 1220 de 2005.

Auto 2290 del 24 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que de conformidad con el artículo 8° del Decreto 1220 del 21 de abril de 2005, este Ministerio es competente para otorgar o negar licencias ambientales, en el sector hidrocarburos, entre otras para la siguiente actividad:

“Los proyectos de perforación exploratoria, por fuera de campos de producción de hidrocarburos existentes, de acuerdo con el área de interés que declare el peticionario”

Que el proyecto presentado por la empresa ECOPETROL S.A., se adecua a las características señaladas en el considerando anterior.

Que según la información de la empresa solicitante, el proyecto presenta la siguiente

DESCRIPCIÓN:

El “Área de Interés Perforación Hadas”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Lleras en el departamento del Meta, tiene las siguientes coordenadas.

VERTICES	COORDENADASORIGEN MAGNA SIRGAS – BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	1,105,664,6	853.167,2
2	1,113,933	853.272
	Límite Río Manacacías	
4	1,119,708	852.670
5	1,119,984,6	848.366.8
6	1,105,986,1	848.177.5

FUENTE ECOPETROL S.A.

Que de la revisión los documentos aportados dentro de la solicitud de Licencia Ambiental de la empresa ECOPETROL S.A., se puede concluir que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 24° del Decreto 1220 de 2005, incluido el soporte del pago por concepto del servicio de evaluación con número de referencia **151027907**.

Que en este orden de ideas y atendiendo a lo señalado en el numeral 1° del artículo 23° del Decreto 1220 de 2005, este Ministerio procederá a expedir el Auto de inicio de trámite de Licencia Ambiental.

Que mediante la Ley 790 de 2002 el Ministerio del Medio Ambiente tomó el nombre de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Que el Decreto 216 del 3 de Febrero de 2003 determina los objetivos, la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y se dictan otras disposiciones. En su artículo 2°, establece que el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, continuará ejerciendo las funciones contempladas en la ley 99 de 1993.

Auto 2290 del 24 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Que mediante el Artículo 3 de la Resolución 3266 del 08 de octubre de 2004, este Ministerio creó la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales, adscrita a la Despacho del Viceministro de Ambiente.

Que según lo establecido en el artículo 1º de la Resolución 802 del 10 de mayo de 2006, modificada por la Resolución 2234 del 17 de noviembre de 2006, corresponde al Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, suscribir el acto administrativo de iniciación de trámite de Licencia Ambiental, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1220 de 2005.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite administrativo de Licencia Ambiental solicitada por el señor JAIME PINTO SERRANO, Apoderado General de la empresa ECOPETROL S.A., para el proyecto: “Área de Interés Perforación Hadas”, localizado en jurisdicción del municipio de Puerto Lleras en el departamento del Meta.

El Área de perforación se encuentra localizada en las siguientes coordenadas:

VERTICES	COORDENADAS ORIGEN MAGNA SIRGAS – BOGOTÁ	
	ESTE	NORTE
1	1,105,664,6	853.167,2
2	1,113,933	853.272
	Límite Río Manacacías	
4	1,119,708	852.670
5	1,119,984,6	848.366.8
6	1,105,986,1	848.177.5

FUENTE ECOPETROL S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo de Evaluación de la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, revisará, analizará y evaluará el Estudio de Impacto Ambiental presentado por la empresa ECOPETROL S.A.,

ARTÍCULO TERCERO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, notificar el contenido de la presente providencia al representante legal de la empresa ECOPETROL S.A., o al apoderado debidamente constituido.

ARTÍCULO CUARTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio, comunicar el contenido de la presente providencia a la alcaldía municipal de Puerto Lleras, a la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Área de Manejo Especial la Macarena - CORMACARENA, a la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH y a la Procuraduría Delegada para Asuntos Ambientales y Agrarios.

ARTÍCULO QUINTO.- La empresa ECOPETROL S.A., deberá remitir copia del Estudio de Impacto Ambiental a la Corporación para el Desarrollo Sostenible para el Área de Manejo

Auto 2290 del 24 de agosto de 2007

“Por el cual se inicia un trámite administrativo de Licencia Ambiental y se adoptan otras decisiones”

Especial la Macarena - CORMACARENA y remitir a este Ministerio copia del recibido por parte de la misma en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto.

ARTÍCULO SEXTO.- Por la Dirección de Licencias, Permisos y Trámites Ambientales de este Ministerio publicar en la Gaceta Ambiental el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEPTIMO.- En contra del presente auto no procede por vía gubernativa, ningún recurso por tratarse de un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA CONSTANZA CONTRERAS MORALES
Profesional Especializado

Expediente No. LAM3896 (antes NDA 103)
Proyectó: Bibiana Rojas Abogada –DLPTA.